

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2007-MPL

Pueblo Libre, 20 de Junio del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO:

El Exp. N° 7123-2007 y su anexo 01-2007 presentado por la señora Flor Mariel Alza Cabrera en representación de la Organización Distrital de Segundo Nivel de los Comités del Vaso de Leche de Pueblo Libre, sobre registro y reconocimiento de Organización Social de Base y Junta Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: inciso 6.2) Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191-99 MML la Municipalidad Metropolitana de Lima, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 08-99-MPL el Concejo Municipal de Pueblo Libre declara la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 191-MML en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre;

Que, es de interés de la Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales del Distrito de Pueblo Libre, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de su localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM y la Ordenanza N° 191-MML;

Que, la señora Flor Mariel Alza Cabrera en representación de la citada organización, solicita la Inscripción y Reconocimiento de la ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUEBLO LIBRE (Comité Distrital del Vaso de Leche) y de su Junta Directiva, electa para lo cual adjunta copia de sus estatutos y demás documentación para su reconocimiento;

Que, a efectos de contar con una Organización Social de Base de Segundo Nivel (Comité Distrital) debidamente constituida conforme a lo establecido por la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base y su Reglamento - Decreto Supremo N° 041-2002-PCM y la Ordenanza N° 191-MML, y en aras de garantizar el cumplimiento del principio de legalidad en todos los actos administrativos y de administración de la Municipalidad, la Oficina de Participación Vecinal mediante el Informe N° 158-2007-MPL-OPV solicita opinión legal;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 230-2007-MPL/OAJ, señala que para el Registro y Reconocimiento de un Organización Social de Base (OSB), es preciso contar con ciertas formalidades, las mismas que deben concurrir en forma conjunta a efecto de dar seguridad a dichos actos. Entre los requisitos para el reconocimiento de la OSB (de cualquier nivel), se encuentran los Estatutos, el mismo que se constituye en la norma interna de la organización social que regula su vida orgánica e institucional desde el acto de constitución, sus objetivos, estructura interna, disolución y en general, todo lo concerniente a su creación y constitución. Asimismo, considera que el registro y reconocimiento de una Organización Social de Base (OSB) se produce una sola vez hasta que se produzca su extinción, se debe diferenciar claramente dicho procedimiento del Registro de la Junta Directiva;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297 -2007-MPL

Pueblo Libre, 20 de Junio del 2007

Que, mediante el Informe N° 063-2007-MPL-OPV la Oficina de Participación Vecinal, señala que la ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUEBLO LIBRE cumple con los requisitos establecidos para su inscripción;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Memorando N° 230-2007-MPL/OAJ y en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición formulada por la **ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUEBLO LIBRE**, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Registrar en los padrones de Organizaciones Sociales de Pueblo Libre, a la **ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUEBLO LIBRE** y a su Junta Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer a la Junta Directiva de la **ORGANIZACIÓN DISTRITAL DE SEGUNDO NIVEL DE LOS COMITÉS DEL VASO DE LECHE DE PUEBLO LIBRE**, con vigencia de dos (02) años, concluyendo la misma el **07 de MAYO de 2009**, la misma que está conformada por:

Presidenta	: FLOR MARIEL ALZA CABRERA
Vice Presidencia	: MAURA MORENO TRUJILLO
Secretaría de Organización	: MARIELLA CELINA GARCÍA CONDOR
Secretaría de Economía	: HILDA MARÍA SILVA CLAVIJO
Secretaría de Actas	: MARIA LUISA HUAMANI LUYO
Secretaría de Salud	: EUGENIA HUILLCA ROMÁN
Secretaría de Derechos Humanos	: LILIANA GUTIERREZ HUAMANI
Fiscal	: SOFIA EMILIA NUÑEZ MELLO
Secretaría de Prensa y Propaganda	: JUANA VIOLETA ROJAS LOPEZ
Secretaría de Alimentación	: FLORENCIA MARTHA CASTROMONTE MAGUIÑA
Secretaría de Deportes	: INGRID KAREN MAYORGA DE LA PUENTE

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Participación Vecinal y al Programa de Vaso de Leche, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE